

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

"OLMEDO GOBERNADOR"

Roque Ramon Cornejo Avellaneda

Buenos Aires Nº 88 Of.: 17- Salta (4400)

Presente

INFORME

RENDICIÓN DE CUENTAS "OLMEDO GOBERNADOR"

APORTE ELECCIONES GENERALES 2019

DECRETO Nº 890/13 y DECRETO Nº 3692/14

EXPEDIENTE Nº 242-7975/21 - CÓDIGO AGPS I-13-20(GRAL.) – RES. AGPS 46/20

1. Introducción

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 - in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44: "Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días



de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas,
 Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial Nº 8.127 Presupuesto General Ejercicio 2.019.
- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto 890/13.



- Decreto N° 449/19 Convocatoria a Elecciones Generales 2019.
- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución Nª 128/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2019.
- Resolución AGPS Nº 43/19 Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos

3. Овјето

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Partido Olmedo Gobernador para las elecciones Generales 2019.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

Evaluar la presentación efectuada por el Partido Olmedo Gobernador según Nota Externa Nº 858/19 con sello de mesa de entrada el día 27 de noviembre de 2019, correspondiente en 7 fs., en el marco del artículo Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Revisión de la correlación entre registros de la Fuerza Política y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria
- Comprobaciones matemáticas.



Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A. y 6.B.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política "Olmedo Gobernador"

- Nota Externa s/codificar Nº 858/19 presentada el 27/11/2019, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 7 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa s/codificar N° 84/21 con fecha 22/03/21, información complementaria.
- Nota presentada el 26/05/19, y Nota Externa s/ codificar Nº 207/21 con fecha 22/06/21, información complementaria.
- Copia del Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Copia del Recibo Oficial emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta
- Detalle de los montos rendidos.
- Copia de los comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Copia de la Resolución Nº 128 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019.

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política Olmedo Gobernador presentó el 27/11/19 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2019, en 7 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones.

• Los días 12/03/21 y 14/05/21 se solicitó se cumpla con el punto I, inciso "D" de la Resolución A.G.P.S. N°43/19: "Los comprobantes expuestos en el cuadro detalle los que



deben ser presentados en original de clara lectura, los que se devolverán al concluir la Rendición, en caso de presentar copia deben ser de impresión clara, estar certificados por escribano público y estar a disposición los originales para cuando fuere solicitado por este organismo", respondido el día 22/05/2021.

El día 26/05/21 se solicitó se cumpla con el punto III, inciso E) de la Resolución AGPS N° 43/19: "Condición de Venta: Contado (cualquier otro tipo con recibo cancelatorio de la factura emitido por el emisor de la factura), (no se recibirán pagos con tarjetas débitos/créditos)", respondido el día 22/06/2021 con Nota Externa s/ codificar N° 207/21.

8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Olmedo Gobernador conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 128 de fecha 16 de octubre de 2019, asciende a la suma de \$ 1.190.962,93 (pesos un millón ciento noventa mil novecientos sesenta y dos con 93/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 1.190.962,93 (pesos un millón ciento noventa mil novecientos sesenta y dos con 93/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoria aplicados, no resultaron observados comprobantes, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 1.190.962.96
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 1.190.962.96
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 1.190.962.96
C.2 Comprobantes observados	\$ 0
C.3 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 1.190.962.96



D. Resultado del cotejo entre B. y C. (=C.3 – B)	\$ 0
E. Resultado del cotejo entre C. y A. (= C.3 - A)	\$ 0

- 8.1 La presentación realizada no cumple con los incisos nombrados a continuación, de la Resolución Nº 43/19 de la A.G.P.S:
 - Punto I, inciso "A": "Datos de Contacto con el Apoderado del Partido: Domicilio, Casilla mail".

9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Olmedo Gobernador, y teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 8. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2.019.

Salta, 23a de junio de 2.021.

Cr. J. C. Manjón - Cr. I. Pérez Caro



SALTA, 16 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 107

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-7975/21 - Código A.G.P.S. I-13-20, Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019 Fuerza Política "Olmedo Gobernador", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N $^{\circ}$ 7697 y Decretos Provinciales N $^{\circ}$ 890/13 y N $^{\circ}$ 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Olmedo Gobernador";

Que con fecha 23 de junio de 2021 el Área de Control Nº I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N $^{\circ}$ 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N $^{\circ}$ 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019 prevista en la Ley Nº 7697 y Decretos Provinciales Nº 890/13 y Nº 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Olmedo Gobernador", tramitada en el Expediente Nº 242-7975/21, que obra de fs. 29 a 34 de dichas actuaciones.-



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 107

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor General, Lic. A. Omar Esper Obeid; Auditor General Presidente,
Dr. Gustavo Ferraris.